

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Bibiano Ruiz Polanco, Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia de los Magistrado Hernán de la Garza Tamez y Mariana Rodríguez Mier y Terán, con previo aviso al H. Pleno, y habiendo quórum el Ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el cual se aprobó; se acordó igualmente dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas respectivamente el ocho y diez de noviembre de dos mil dieciséis, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere se remita copia certificada de las constancias que obren dentro del incidente de CONFIDENCIAL posteriores al auto del trece de agosto de dos mil quince, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad, dentro del

**expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL
seguido por CONFIDENCIAL y la mencionada quejosa, contra el
Republicano Ayuntamiento de Tampico.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, remítanse a la autoridad federal copia certificada de las aludidas actuaciones, relativas a los acuerdos del veinticuatro de septiembre y quince de diciembre de la expresada anualidad, en los que a instancia de la parte actora, se requirió al Ayuntamiento demandado el pago de las prestaciones a que asciende la condena por concepto de intereses moratorios, así como gastos y costas, las notificaciones respectivas y el diverso acuerdo pronunciado en esta misma fecha.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó estado la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por la licenciada CONFIDENCIAL contra actos de ésta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado con motivo de la incompetencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los

Trabajadores del Estado y los Municipios; asimismo requiere para que en el término de tres días se dé cumplimiento al fallo protector.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Al respecto, conforme se advierte de dicha ejecutoria, la protección constitucional fue dispensada a la quejosa: *“...para el efecto de que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado deje insubsistente lo actuado en el cuaderno de antecedentes formado al expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al juicio **CONFIDENCIAL** promovido por la citada impetrante, con posterioridad al acuerdo de catorce de junio de dos mil dieciséis, y en su lugar, previo a cualquier pronunciamiento derivado de dicho proveído, ordene la notificación personal del mismo a la quejosa.”*. Consecuentemente, teniendo en consideración que conforme dispone el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo se restituirá al quejoso en el pleno goce del derecho violado, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación; en debido acatamiento al citado fallo protector, por este auto se deja insubsistente lo actuado en el cuaderno de antecedentes formado al expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al juicio **CONFIDENCIAL** promovido por la citada impetrante, con posterioridad al acuerdo de catorce de junio de dos mil dieciséis, y ahora, en su lugar, previo a cualquier pronunciamiento derivado de dicho proveído, se ordena la notificación personal del mismo a la quejosa licenciada **CONFIDENCIAL**, quien de acuerdo a los autos del juicio de amparo, tiene su domicilio en el mencionado, código postal **CONFIDENCIAL**; a cuyo efecto y con los insertos necesarios, se ordenó remitir a la Central de Actuarios la cédula de notificación correspondiente. Tomando en consideración que por virtud

del indicado acuerdo del catorce de junio de dos mil dieciséis, con el oficio número 257 del diecisiete de junio citado *–el cual ha quedado insubsistente–*, se devolvieron al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, los autos originales del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** descrito, y estando constreñida esta responsable como cualesquiera otra autoridad involucrada, aun cuando no figure como responsable dentro del juicio de garantías, al cumplimiento de la sentencia de amparo, ello, a fin de restituir a la quejosa en el pleno goce del derecho violado y restablecer las cosas al estado que guardaban antes de la violación, en consecuencia, requiérase por oficio al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, para que de inmediato remita al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los autos correspondiente al indicado expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** promovido por la licenciada **CONFIDENCIAL**, a fin de que obre en esta instancia como corresponde; en la inteligencia que de no hacerlo se informará de esa circunstancia al Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado, para que lo haga cumplir. Se dispuso comunicar lo anterior al Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado, para los efectos consiguientes.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de queja interpuesto por el Tercero Interesado y suspende el procedimiento, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por CONFIDENCIAL contra la Juez de Primera Instancia Mixto del

Décimo Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que el acuerdo impugnado, es el de fecha catorce de octubre último, que tiene a la responsable informando en torno al requerimiento hecho en auto del veintiséis de septiembre último, que acordó favorablemente la expedición al quejoso las copias certificadas de la causa penal **CONFIDENCIAL**, y que no obstante que ha comparecido a consultar dicho expediente, no ha solicitado se le expidan las copias certificadas autorizadas, a fin de ser exhibidas al juicio de amparo, con cuyas manifestaciones se ordenó dar vista al tercero interesado.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega la suspensión provisional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda; en la inteligencia que dicha negativa se funda esencialmente en que no se satisface la condición a que se contrae la fracción II, del artículo 128 del invocado Ordenamiento, pues de concederse se seguiría perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público, frente al menor interés privado del impetrante al tratar de impedir que se designe al tercero interesado como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, pues se obstaculizaría la satisfacción de una necesidad social de primer orden, ya que la cuestión

relativa a la designación del magistrado guarda primicia sobre los pretendidos derechos que aduzca o pueda aducir el impetrante.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de noviembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica que causó estado el auto que desechó la demanda de amparo directo presentada por CONFIDENCIAL contra actos de ésta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL seguido por el quejoso contra el Gobierno del Estado y reconvención de éste contra aquél y otros; asimismo devuelve los autos originales del expediente descrito y solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal de los autos originales del expediente descrito, mismos que fueran enviados adjuntos al informe justificado y que constan de setecientas sesenta y ocho fojas el principal, y de siete fojas el cuaderno de pruebas de la parte demandada, lo anterior, para los efectos legales consiguientes.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto en que ese Cuerpo Colegiado declara su legal incompetencia para conocer de la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el impetrante contra la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, y

ordena se remita la demanda con los autos respectivos al Juez de Distrito en turno con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, incisos a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del acuerdo transcrito se advierte que el acto reclamado no reúne las características de una sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio, pues esta consiste en la resolución en la que se determinó improcedente la recusación interpuesta por la jueza de primera instancia para conocer del juicio sometido a su jurisdicción, por lo que no pone fin al juicio ni mucho menos lo resuelve en lo principal, como lo establece el artículo 170, fracción I, primer párrafo, del invocado Ordenamiento Legal, por lo que en todo caso se trata de un acto dictado dentro del juicio del que conforme al diverso artículo 107 de la Ley de Amparo, corresponde conocer de la misma al Juez de Distrito en turno con residencia en esta ciudad, a quien se dispuso se remitieran la demanda original con sus anexos para que se avoque a su conocimiento.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de noviembre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL, por conducto de su defensor particular, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL concerniente al CONFIDENCIAL promovido por el impetrante; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, su anexo y el presente acuerdo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en

su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

9.- Escrito del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de la resolución interlocutoria dictada en el incidente de CONFIDENCIAL, única y exclusivamente en favor de CONFIDENCIAL dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por dicha empresa y CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Tampico..-

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1068, fracción III, 1077 y 1079, fracción VI, del Código de Comercio y 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Ahora bien, tomando en consideración que mediante sentencia definitiva pronunciada en autos el veintiuno de febrero de dos mil trece, dentro del presente juicio se condenó al Ayuntamiento de Tampico, al pago en favor de la empresa **CONFIDENCIAL**., la cantidad de \$815,025.05 (ochocientos quince mil veinticinco pesos 05/100 moneda nacional) como suerte principal, así como el pago a favor de **CONFIDENCIAL** de la cantidad de \$2,315,724.20 (dos millones trescientos quince mil setecientos veinticuatro pesos 20/100 moneda nacional), en concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento anual y a los gastos y costas, fallo en relación al cual, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, por ejecutoria del cuatro de julio de dos mil trece, concluida el diez del propio mes y año (A.D. **CONFIDENCIAL**), le negó a dicho Ayuntamiento de Tampico el amparo y la protección de la justicia de la unión; y en consideración a que por

interlocutoria dictada el veintinueve de enero de dos mil quince, al resolver el incidente de **CONFIDENCIAL**, este Tribunal Pleno, estableció el importe líquido al que ascienden dichos accesorios, siendo así que se aprobó la liquidación por el importe de \$125,938.07 (ciento veinticinco mil novecientos treinta y ocho pesos 07/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, en tanto por concepto de costas, se aprobó la planilla por el importe de \$188,192.63 (ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 63/100 moneda nacional), a favor de **CONFIDENCIAL**. En consecuencia, al disponer el preinvocado artículo 4° del Código Federal de Procedimientos Civiles, que nunca podrá dictarse contra las instituciones, servicios y dependencias de la administración pública de la federación y de las entidades federativas mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, en tanto igualmente previene que las resoluciones dictadas en su contra serán cumplimentadas por las autoridades correspondientes dentro de los límites de sus atribuciones, esto es, que no se les puede sujetar a ejecución forzosa en tanto dicha protección se les otorga precisamente en su calidad de entes estatales y los coloca en un plano de desigualdad que afecta la esfera jurídica del particular al impedirle obtener por vía de apremio la satisfacción de la prestación que la sentencia reconoció u otorgó en su favor, empero, a la vez, dicha negativa, como acto de autoridad, hace susceptible de impugnar mediante el juicio de amparo; en ese sentido, como lo solicita el compareciente, y tomando en cuenta que la citada parte demandada no ha dado cumplimiento al pago de la condena en los conceptos referidos, mediante notificación personal, requiérase nuevamente al Republicano Ayuntamiento de Tampico, por conducto de quien legalmente lo represente, para que dentro del término de tres días legalmente computado a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, haga pago a la parte actora de la expresada suma a que fue

condenado, por el importe global de \$314,130.70 (trescientos catorce mil ciento treinta pesos 70/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios y gastos y costas, a favor de la empresa **CONFIDENCIAL** en el entendido que de no hacerlo, traerá las consecuencias legales inherentes por su incumplimiento.-----

10.- Escrito del veintinueve de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se autorice la consulta de los autos por medios electrónicos, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL seguido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL y el Republicano Ayuntamiento de Victoria y otros, como terceros llamados a juicio.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, como lo solicita, se autoriza a la parte actora la consulta del expediente por medios electrónicos de información disponible, relativo a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través de la cuenta de correo electrónico que se proporciona, que corresponde al compareciente; sin que se esté en el caso de autorizar la presentación de promociones por ese medio, en virtud de que dicho servicio no se encuentra disponible aún ante este Tribunal Pleno.-----

11.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, propietario de la negociación CONFIDENCIAL, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

12.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

13.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de CONFIDENCIAL planteado por el licenciado CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, administradora única de CONFIDENCIAL en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial

con residencia en esta ciudad.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos

resolutivos: “----- Primero.- Es procedente y fundado el Incidente de

CONFIDENCIAL interpuesto por el licenciado **CONFIDENCIAL**,

apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada,

dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL**

promovido por **CONFIDENCIAL**, administradora única de **CONFIDENCIAL**

en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional

Tamaulipas, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, en los términos y

por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo.

Segundo.- El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer

Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, no es competente para

conocer del Juicio **CONFIDENCIAL** descrito en el punto resolutivo que

antecede; por lo que se le instruye a fin de que por los conductos debidos

remita los autos del citado controvertido al Juez de Distrito en turno con

residencia en esta ciudad, a quien se considera competente, con el objeto

de que se avoque al conocimiento del mismo por sus demás trámites

legales. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente

como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.

Notifíquese personalmente.-...“.------

14.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de

Incompetencia por Declinatoria planteado por el licenciado

CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la

parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al

Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, de

propietaria de la negociación CONFIDENCIAL, en contra del

Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional

Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del

Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:**” ----- **Primero.-** Es procedente y fundado el Incidente de **CONFIDENCIAL** interpuesto por el licenciado **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte demandada, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, en su carácter de propietaria de la negociación **CONFIDENCIAL**, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Tamaulipas, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, en los términos y por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo. **Segundo.-** El Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, no es competente para conocer del Juicio **CONFIDENCIAL** descrito en el punto resolutivo que antecede; por lo que se le instruye a fin de que por los conductos debidos remita los autos del citado controvertido al Juez de Distrito en turno con residencia en esta ciudad, a quien se considera competente, con el objeto de que se avoque al conocimiento del mismo por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. **Notifíquese personalmente.-...**”-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 573/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 724/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

3. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

4. Expediente 1063/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

5. Expediente 1057/2000 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

6. Expediente 853/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

7. Expediente 468/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

8. Expediente 918/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----

9. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

10. Expediente 114/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 933/2005 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 1332/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 570/2012 procedente del Juzgado Primero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 698/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 703/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 826/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 987/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1036/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 1112/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 327/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 1032/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

10. Expediente 51/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

11. Expediente 202/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

12. Expediente 24/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

13. Expediente 130/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 50/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 244/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 1113/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 157/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 507/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 1135/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 125/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 245/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 37/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 184/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 48/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 190/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 38/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 92/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 124/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 128/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

12. Expediente 106/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

13. Expediente 402/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

14. Expediente 90/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

15. Expediente 69/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

16. Expediente 474/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

17. Expediente 1031/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

18. Expediente 149/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 2/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

2. Expediente 151/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala

Colegiada Penal.-----

3. Expediente 96/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Raul Enrique Morales Cadena, Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, con la ausencia del Magistrado Hernán de la Garza Tamez, con la razón que se asienta en el acta, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil dieciséis; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Renán Horacio Ortiz

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena
Presidente en funciones

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (20) veinte del acta de Sesión Ordinaria de fecha (15) quince de noviembre de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos